



ACUERDO DE RESOLUCIÓN PARA LA PRORROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADO A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (LOTE A)”.

Analizada la memoria justificativa de la necesidad de prórroga de fecha 5 de junio de 2025, y efectuados los restantes trámites legalmente previstos para la prórroga del contrato arriba indicado, suscrito con fecha de 23 de septiembre de 2024 entre el Consejo Audiovisual de Andalucía y la empresa U.T.E. AXETEL (CIF I19377175) y al amparo del documento administrativo de formalización,

ACUERDO

La prórroga del contrato “CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADO A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA”. LOTE A “SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, ASOCIADOS A UN SISTEMA DE CAPTACIÓN, GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL.”, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cláusula 6ª del contrato original, en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo posible ya que, según la Memoria Justificativa de necesidad de prórroga, han finalizado los trabajos del contrato inicial y se hace necesario tramitar la Prórroga para poder continuar con el servicio.

Dicha prórroga no altera las características del contrato inicial, siendo idéntica en sus condiciones y teniendo una duración de un año (del 25 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2026), ya que le son de aplicación las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el documento originario administrativo de formalización del contrato, habiéndose redistribuido las cantidades de ambas anualidades conforme a las necesidades de la Administración.

La duración de la citada prórroga es por plazo de un año, comprendiendo desde el 25 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2026.

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		31/07/2025 17:54:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8193yGB336Q8gkbr2GP3vbdy7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe de la prórroga de este contrato asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA incluido (397.896,34€) , según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	72.825,12	0600010000 G/11H/60800/00 01
2026	325.071,22	0600010000 G/11H/60800/00 01

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA